DECRETO 1352 DE 2017

(agosto 14)

D.O. 50.325, agosto 14 de 2017

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, como Embajador No Residente ante el Gobierno de la República de Surinam.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 435 del 16 de marzo de 2017, el doctor Alfonso David Múnera Cavadia, identificado con cédula de ciudadanía número 9085159, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

Que el doctor Alfonso David Múnera Cavadia tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Puerto España, el 3 de abril de 2017.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un Jefe de Misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago es

concurrente ante el Gobierno de la República de Surinam, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho Gobierno.

Que el Gobierno de la República de Surinam mediante Nota Verbal número N205/17/OD/kcb del 13 de julio de 2017, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Alfonso David Múnera Cavadia como Embajador no residente ante dicho Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Alfonso David Múnera Cavadia, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, como Embajador de Colombia No Residente ante el Gobierno de la República de Surinam.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.